

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2019 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para el programa 1: Trabajos previos al desarrollo de proyectos de I+D+i o al desarrollo de organizaciones intensivas en I+D+i (extracto)

201903180069345

III.1000

BDNS 444701, 444703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios: Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 2.d), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: Será subvencionable, según se describe en el apartado primero, puntos 2.a1) y 2.a2), de la convocatoria:

a) La consultoría experta externa y/o asistencia técnica para:

a.1) la identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i dentro de convocatorias de programas internacionales, nacionales y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja:

a.1.1) Esquemas bajo el European Innovation Council EIC.

- Instrumento PYME (Fases 1 y 2) del Programa Marco Horizon 2020.

- Fast Track to Innovation.

- FET OPEN.

- Programas Piloto.

a.1.2) Instrumentos del Programa Marco Horizon 2020 en los pilares de Liderazgo Industrial, Retos Sociales, o programa FET.

a.1.3) Acciones Marie Sklodowska-Curie del Programa Marco Horizon 2020.

a.1.4) Acciones del Programa Marco Horizon 2020 correspondientes a PPPs, JTIs, KICs, EIPs, JPIs, EIs, European Research Alliances, de los previstos en el artículo 185 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o de financiación en cascada de proyectos del Horizon2020, o del programa COSME.

a.1.5) Proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI, incluidos los proyectos de cooperación tecnológica internacional con certificación y seguimiento unilateral del CDTI.

a.1.6) Programa Eurostars y ERANETs.

a.1.7) Proyectos colectivos nacionales del tipo 'Retos Colaboración' del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, del tipo 'CIEN' o 'Estratégicos de I+D' del CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, u otros programas similares por la magnitud de sus consorcios, distintos a los proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI.

a.1.8) Proyectos individuales nacionales del tipo 'Proyectos de I+D', 'Proyectos de demostración tecnológica' o 'Proyectos Línea Directa de Innovación' del CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, u otros programas similares

a.1.9) Proyectos regionales de 'I+D+i'. Convocatorias IDD de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

a.2) La coordinación de consorcios de proyectos de I+D+i financiados por la Unión Europea o por programas nacionales, siempre que el beneficiario sea el coordinador del consorcio.

b) los gastos de desplazamiento de profesionales de la beneficiaria para la realización de acciones de prospección referentes a la participación de la empresa en proyectos de I+D+i, con las particularidades previstas en el apartado primero, puntos 2.b2), 2.c2), 2.d3) y 2.f), de la convocatoria, para las 'Misiones +Cerca'.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden DEI/10/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 28, de 7 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 500.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de diciembre de 2019, incluido.

Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 21 de diciembre de 2018.

Sexto.- Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones (obligatoria):

- Presentación de solicitudes: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.

- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (www.ader.es).

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 18 de marzo de 2019.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.